



CONSEJERIA DE SANIDAD

Unidad Administrativa
ÁREA DE CONTRATACIÓNExp.: 61/2016 (A/SER-002326/2016)
RGM/PLP

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 19 de abril de 2016, se inició el expediente de contratación de Servicios denominado: "EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2016". Con fecha 27 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto, criterio precio para su adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 140.969,01 (21% de IVA incluido), con el siguiente desglose:

Base imponible	21% IVA	Importe total
116.503,31	24.465,70	140.969,01

Celebrado el 29 de junio de 2016 el acto público de apertura de proposiciones económicas presentadas, la Mesa de Contratación comprueba que la oferta presentada por la empresa SIGMADOS Análisis e Investigación, S.L. puede ser considerada como anormalmente baja o desproporcionada, debiéndose proceder a solicitar al licitador justificación de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Reunida la Mesa de Contratación el 13 de julio de 2016, una vez examinada la documentación y los motivos expuestos por el licitador incurso en presunción de temeridad, así como el informe emitido por el Subdirector General de Calidad Asistencial de 11 de julio de 2016, estima que ha justificado su oferta y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa SIGMADOS Análisis e Investigación, S.L., por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, al ser la de precio más bajo, y haber justificado suficientemente la desproporcionalidad de la misma.

Habiendo acreditado la empresa SIGMADOS Análisis e Investigación, S.L. estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva exigida, así como habiendo acreditado la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios denominado: "EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2016", a la empresa SIGMADOS Análisis e Investigación, S.L. (CIF: B-83733089), de acuerdo con la oferta presentada:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total de adjudicación</u>
87.377,00	18.349,17	105.726,17

El plazo de ejecución es desde la formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2017.

El importe de la adjudicación se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
311M	22706	79.294,63 €	26.431,54 €

Motivación de la adjudicación: La empresa ha sido seleccionada por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente, por ser la de precio más bajo, habiendo justificado suficientemente la desproporcionalidad de la misma.

El número de ofertas presentadas a la licitación ha sido de 3.

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FECHA

8 AGO 2016

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.O. 934/2015, de 5 de octubre, BOCM 15.10.15)
EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y HUMANIZACIÓN DE LA
ASISTENCIA SANITARIA

JULIO ZARCO RODRÍGUEZ